

# Localiza tus avisos en el portal [www.diariovea.com.ve](http://www.diariovea.com.ve)

Síguenos en nuestras redes sociales [DiarioVeaHoy](#) [@DiarioVeaHoy](#) [@DiarioVeaHoyYa](#)



**COMPROMETIDO CON VENEZUELA**



Caracas, sábado 10 de junio de 2023 | Año 19 - Especial Avisos N° 658

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

## Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,86
BALANCES	2,86
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,86
REMITIDOS	2,86
COMUNICADOS OFICIALES	2,86
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,86

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, 31 de Mayo de 2023  
213° y 164°  
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-000075

**CARTEL DE CITACIÓN**  
**SE HACE SABER:**  
A la sociedad mercantil PETREVEN SERVICIOS Y PERFORACIONES PETROLERAS, C.A., inscrita ante el Registro Mercantil I de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 13 de febrero de 1998, bajo el N° 4, Tomo 31-A-Pro, en las personas de sus apoderados judiciales PEDRO J. MANTELLINI GONZÁLEZ, SILVANA MANTELLINI DE TEXIER, DAVID DARIO MANTELLINI PARRERA, JOSÉ MANUEL PADILLA MANTELLINI, LUIS RAFAEL OQUENDO ROTONDARO, LESLIE KARINA OBREGÓN REYES Y CARLA DIGNORAH HERRERA PIÑA, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio y titulares de las cédulas de identidad Nos. V- 1.978, V- 4.084.006, V- 5.532.698, V- 11.737.797, V- 4.774.340, V- 17.706.773, V- 15.653.298 e inscritos en el Impregado bajo el N° 260, 11.583, 19.614, 79.661, 18.610, 146.201, 129.639, respectivamente, en el juicio que por CORBO DE BOLIVARES, sigue la sociedad mercantil INTELYTECH, C.A. contra por la sociedad mercantil TREVI CIMENTACIONES, C.A., en su contra, la cual se sustancia en el expediente signado con el N° AP11-V-FALLAS-2023-000075, este tribunal, por auto de esta misma fecha acordó su citación por cartel, a fin que se dé por citado en este proceso.

En virtud de ello, deberá comparecer ante este Juzgado dentro de los quince (15) días calendario siguientes a que consiste en autos la publicación, consignación y fijación que del presente cartel se haga, a darse por citada en el presente juicio a cualquiera de las horas de despacho, comprendidas entre las 8:30am y las 3:30pm. Se le advierte que, de no comparecer en el lapso señalado, se le designará Defensor Judicial, con quien se atenderá la citación y demás trámites del procedimiento. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. La publicación del presente Cartel deberá hacerse en los diarios "Últimas Noticias" y "Diario VEA", con intervalo de tres (3) días entre una y otra publicación.

DIOS Y FEDERACIÓN  
LA JUEZ  
LISETH DEL CARMEN HIDROBO AMOROSO  
LCHA/EO/Ma

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
Juzgado Sexto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, tres (03) de Mayo de mil veintitrés (2023)  
Años 213° y 164°  
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000944

**EDICTO**  
**SE HACE SABER:**  
A TODAS AQUELLAS PERSONAS que tengan interés directo y manifiesto en el presente juicio por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, incoada por el ciudadano HAN WEN SHENG, titular de la cédula de identidad N° V- 20.800.160 en contra de la sociedad civil SANCA, S.C inscrita ante la Oficina Subalterna de Registro del Segundo Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital en fecha 29 de abril de 1993, bajo el N° 2, tomo 18, Protocolo Primero en la persona de sus Directores las ciudadanas NOELIE SCHNELL Y TERESA BORGES GARCIA, venezolanas, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad N° V- 1.724.826 y V-5.969.579, respectivamente que se sustancia en el expediente signado con el número AP11-V-FALLAS-2022-000944, nomenclatura leída por este Tribunal para que comparezca dentro del término de sesenta (60) días continuos siguientes a la publicación, fijación y consignación en el expediente del edicto que se que se ordena publicar en los diarios "ÚLTIMAS NOTICIAS" y "DIARIO VEA" del presente edicto dos (02) veces por semana, consecutivamente para que comparezcan, por ante este despacho en las horas de despachos comprendidas entre 8:30 AM a 3:30 PM, a exponer lo que crean conveniente en este proceso advertiéndoseles que transcurrido el lapso fijado para la comparecencia sin verificarse esta, se le designará un defensor judicial con quien se entenderá la citación, hasta que según la ley cese su encargo todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231 del Código de Procedimiento Civil. Dicho edicto deberá ser publicado en las dimensiones que permitan su fácil lectura, destacándose mediante el uso del tipo de letra de imprenta denominada negritas, el nombre de las partes y el motivo del juicio.

DIOS Y FEDERACIÓN  
EL JUEZ  
VLADIMIR SILVA COLMENAREZ.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
Juzgado Noveno de Primera Instancia EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRÁNSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.  
Caracas, Cinco (05) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)  
213° y 164°  
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2021-000710

**CARTEL**  
**SE HACE SABER:**  
A los ciudadanos MARCO AURELIO LEMOINE MANZANEDA y LEONARDA MARIA LEMOINE MANZANEDA, venezolanos, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad N° V- 4.349.328 y V-4.767.014, respectivamente, codemandados en la pretensión contenida en la demanda que por PARTICIÓN incoara el ciudadano VIRGLIO H. LEMOINE MANZANEDA, contra los ciudadanos MARCO AURELIO LEMOINE MANZANEDA, LEONARDA MARIA LEMOINE MANZANEDA, CARLOS JULIO LEMOINE MANZANEDA Y LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS DE LOS DE CUIJUS JULIO LEMOINE, CONSUELO MANZANEDA DE LEMOINE Y JULIO OCTAVIO LEMOINE MANZANEDA, que se sustancia en el asunto distinguido AP11-V-FALLAS-2021-000710, que se acordó su citación mediante cartel de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 del Código de Procedimiento Civil, en virtud de lo cual deberán comparecer comparecer por ante este Juzgado ubicado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, Urbanización El Silencio, Piso 3, Circuito Judicial de los Tribunales de Primera Instancia Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, en las horas de despacho, DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CONTINUOS siguientes a la constancia en autos la publicación, consignación y fijación del presente Cartel, a darse por citados en el referido juicio. Se les advierte que de no comparecer en el lapso indicado, se les designará DEFENSOR JUDICIAL, con quien se entenderá la citación y demás trámites del juicio. El cartel se publicará en los diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO", durante treinta (30) días continuos, una vez por semana.

EL JUEZ  
ABG. CAROLINA GARCÍA CEBEDÓ.  
Juzgado 9° de 1era Ins. C.M.T.B.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
Juzgado Quinto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, nueve (09) de Agosto de mil veintidos (2022)  
Años 212° y 163°  
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000603

**EDICTO**  
**SE HACE SABER:**  
A los HEREDEROS DESCONOCIDOS del De Cuijus FRANK NORBERTO LEON HERNÁNDEZ, quien en vida fuera de nacionalidad venezolana y titular de la cédula de identidad N° V- 3.141.135 que cursa ante este tribunal juicio que por ACCION MERO DECLARATIVA, incoado por la ciudadana MARGED DE LA TRINIDAD SALOM ALVAREZ, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-3.865.885. Que por auto de esta misma fecha se ordenó su emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, en tal virtud deberán comparecer por ante este Tribunal a darse por citados en el juicio antes señalado todo de conformidad con lo previsto en los artículos 26,49 y 257 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 215 y siguientes del Código de Procedimiento Civil en el término de noventa (90) días continuos, contados a partir de la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación en la cartelería del tribunal que de los edictos se haga. Asimismo, se les hace saber que de no comparecer dentro del lapso señalado se le designará defensor judicial, a tener de lo dispuesto en el artículo 232, ejsudem. El presente Edicto deberá ser publicado en los diarios "Últimas noticias" y "VEA" de esta ciudad de Caracas, por lo menos durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana.

DIOS Y FEDERACIÓN  
LA JUEZ  
LETICIA BARRIOS RUIZ.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, 7 de junio de 2023  
213° y 164°  
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000738

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**  
**SE HACE SABER:**  
A todas aquellas personas que tengan interés en la solicitud de INTERCEPCIÓN CIVIL realizada por la ciudadana MARYURI MARIA PEÑA que se sustancia en el asunto signado AP11-V-FALLAS-2023-000738, nomenclatura interna de este Circuito Judicial, que en fecha 23 de mayo de 2023, este Juzgado decretó la intercepción provisional del ciudadano GEORGES LUIS DARWICH PEÑA, cuyo dispositivo es el siguiente:  
"Como consecuencia de los elementos de hecho y fundamentos de derecho precedentemente expuestos, este Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario del Área Metropolitana de Caracas, administrando justicia en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y por autoridad de la Ley, de conformidad con los artículos 723 al 729 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con los artículos 396, 397 y 398 del Código Civil, DECRETA: PRIMERO: INTERCEPCIÓN PROVISIONAL del ciudadano GEORGES LUIS DARWICH PEÑA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-12.418.307, de conformidad con los artículos 396, 397 y 398 del Código Civil en concordancia con los artículos 313 y 314 ejsudem. Se apesche a la TUTORA INTERNA designada a prestar el debido juramento de Ley, SEGUNDO: Prosigase el procedimiento, quedando la causa abierta a pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 734 del Código de Procedimiento Civil. TERCERO: Se ordena la inscripción del presente fallo por ante la Oficina de Registro Principal del lugar donde reside el incapaz, de conformidad con lo establecido en el artículo 414 del Código Civil, así como integrando el dispositivo de esta sentencia en la prensa, mediante cartel, una vez que la misma definitiva firme, ella para darle cumplimiento a lo previsto en el artículo 415 del mismo Código. En virtud de la naturaleza de la decisión, no hay condonatoria en costas. PUBLIQUESE, REGISTRESE Y DEJESE COPIA CERTIFICADA. Dada, firmada y sellada en la Sala de Despacho del Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, en la ciudad de Caracas, a los veintitres (23) días del mes de mayo de dos mil veintidos (2023). Años 212° de la Independencia y 164° de la Federación."

El presente cartel deberá ser publicado en el "DIARIO VEA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 415 del Código Civil.

LA JUEZ  
ABG. CAROLINA GARCÍA CEBEDÓ.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, 02 de mayo de 2023  
213° y 164°  
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-001084

**CARTEL DE CITACIÓN**  
**SE HACE SABER:**  
A la ciudadana ANGELA YARIOSKA LIBRE YZAGUIRRE, venezolana, mayor de edad. De este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-18.603.983, parte demandada, que deberá comparecer por ante este Tribunal a darse por citado en el término de QUINCE (15) DÍAS DE DESPACHO siguientes a la constancia en autos de la publicación, consignación, y fijación que del presente cartel se haga en el expediente, en las horas de despacho que tiene asignada este Circuito Judicial Civil comprendidas entre las (8:30 a.m. y las 03:30 p.m.), para darse por citado, en el juicio que por NULIDAD DE TÍTULO SUPLETORIO, sigue en su contra el ciudadano JORGE LUIS MENeses MONTABAN. El cual se sustancia en el expediente signado en el ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-001084, (de la nomenclatura interna de este Juzgado), todo de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. Se le advierte que de no comparecer el demandado en el plazo señalado, se le nombrará defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del proceso todo de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. El presente cartel deberá ser publicado en los diarios "VEA" y "CORREO ORINOCO" con 127 Intervalo de tres días entre uno y otro.

EL JUEZ  
Abg. YUL RINCONES MALVAE  
Centro Simón Bolívar, Edificio Norte, Piso 3.  
El Silencio, Caracas, Circuito Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Tránsito de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
Juzgado Quinto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, Veintiseis (27) de Abril de dos mil veintitrés (2023)  
Años: 213° y 164°  
EDICTO  
**SE HACE SABER:**  
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-000364

A los HEREDEROS DESCONOCIDOS del De Cuijus LINO EDOARDO CIAFFERRA PIETRANTONIO, quien en vida fuera de nacionalidad venezolana, portador de la cédula de identidad N° V-6.877.997 que cursa ante este tribunal juicio que por ACCION MERO DECLARATIVA, incoado por la ciudadana BRIGITTE CHAVELI VELEZ TOVAR, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-18.938.320. Que por auto de esta misma fecha se ordenó su emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, en tal virtud deberán comparecer por ante este Tribunal a darse por citados en el juicio antes señalado todo de conformidad con lo previsto en los artículos 26, 49 y 257 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 215 y siguientes del Código de Procedimiento Civil en el término de noventa (90) días continuos, contados a partir de la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación en la cartelería del tribunal que de los edictos se haya. Asimismo, se les hace saber que de no comparecer dentro del lapso señalado se le designará defensor judicial, a tener de lo dispuesto en el artículo 232 ejsudem. El presente Edicto deberá ser publicado en los diarios "Últimas noticias" y "VEA" de esta ciudad de Caracas, por lo menos durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana.

DIOS Y FEDERACIÓN  
EL JUEZ  
LETICIA BARRIOS RUIZ  
Centro Simón Bolívar, Edificio Norte, piso 3. El Silencio, Circuito Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, veinte (20) de marzo de dos mil veintitrés (2023)  
Años: 212° y 164°  
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-000173

**EDICTO**  
**SE HACE SABER:**  
A los HEREDEROS DESCONOCIDOS de la de cuijus MARÍA ANNA ELISABETA DEGENFEL DE SANTORI (†), quien fuese venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad No. 10.791.314, que deberán comparecer dentro de los SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS SIGUIENTES a la última publicación, consignación y fijación que del referido edicto se haga, a fin de que se den por citados en la presente causa, en cualquiera de las horas de despacho, con la advertencia que de no comparecer en dicho lapso, ni por sí, ni por medio de apoderado alguno, se les designará defensor judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del proceso, todo ello con motivo del juicio que por daño material siguen los ciudadanos ROSALINA DEL CARMEN MEDINA DIAZ Y JORGE DANIEL PRIETO PLASENCIA contra el prenombrado ciudadano, signado con el expediente No. AP11-V-FALLAS-2023-000173 (nomenclatura de este Despacho). Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN  
LA JUEZ  
Dra. JESSICA WALDMAN RONDÓN  
ASUNTO No: AP11-V-FALLAS-2023-000173  
JWR/SNRR/PCA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ALCALDIA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR  
CARACAS-DISTRITO CAPITAL  
OFICINA SUBALTERNA REGISTRO CIVIL  
PARROQUIA SAN JOSE

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**  
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del reglamento N° 1, de la Ley Orgánica de Registro Civil, se notifica a la ciudadana YULEIMA KATIUSKA RODRÍGUEZ LEON, documento de identidad N°V-10.802.206, de Nacionalidad Venezolana, que en esta fecha 08-06-2023, el ciudadano RIDER HUMBERTO DIOQUE VARRONI, titular del documento de identidad N°V-15.554.817, se presentó ante esta oficina de Registro Civil de la Parroquia San José para declarar la disolución de la Unión Estable de Hecho, inscrita en la OURC PARROQUIA SAN JOSE, libro de Unión Estable de Hecho, acta 181, de fecha 30-06-2015. La declaración de disolución quedó inscrita en los Libros de Unión Estable de Hecho de la Parroquia San José, Caracas ocho de junio del dos mil veintitrés.

JESUS ALBERTO VELASQUEZ ROSSI  
REGISTRADOR CIVIL MUNICIPIO PARROQUIAL SAN JOSE  
RESOLUCION 1652 GACETA MUNICIPAL  
4352-E FECHA 07-09-2018

SAN ENRIQUE A TELARES-OFFICINA SUBALTERNA DE REGISTRO CIVIL PARROQUIA SAN JOSE  
CARACAS-DISTRITO CAPITAL-VENEZUELA

Diario VEA  
COMPROMETIDO CON VENEZUELA

VEA  
VEA  
VEA  
VEA  
VEA  
VEA

Ref. 2,86

SOMOS PUEBLO VALIENTE